



## Diálogos Chile-Unión Europea

### MESA VI. DERECHOS FUNDAMENTALES

#### *SESIÓN II: Las garantías de los derechos fundamentales*

#### Nota Conceptual



EUROsocial+ es un consorcio liderado por:



## PRESENTACIÓN

El **proceso constituyente en marcha en Chile** es uno de los más innovadores de los últimos tiempos. La elección de la Convención Constitucional tiene una composición paritaria e incorpora la participación de los pueblos originarios situando dicho proceso en la vanguardia del Derecho constitucional comparado. Se pretende no sólo elaborar y aprobar una nueva Constitución sino también llevar a cabo un proceso modélico que podría ser un referente internacional.

En este contexto, la mirada más allá de las propias fronteras es una herramienta valiosa para nutrir esta reflexión. Es por ello que la Delegación de la Unión Europea en Chile, la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional-AGCID y la Biblioteca del Congreso Nacional, con el apoyo del programa EUROsociAL+ han puesto en marcha el Ciclo de webinarios “Diálogos Chile-Unión Europea”.

Este ciclo de webinarios forma parte de la iniciativa “**Foro Chile-Unión Europea**” con la que se pretende intercambiar experiencias tanto sobre el proceso constituyente como sobre contenidos esenciales como la cohesión social, el acceso a un sistema de bienestar o la garantía de los derechos fundamentales, mostrando los aprendizajes de las Constituciones europeas desde su diversidad.

Mediante la participación de expertos/as europeos y chilenos y acciones de diplomacia parlamentaria, se fomentarán espacios de intercambio que permitan enriquecer el diálogo sobre las materias que serán objeto de análisis para la nueva constitución, fomentando una mirada que promueva un desarrollo más sostenible, equitativo, e inclusivo.

El Ciclo “**Diálogos Chile-Unión Europea**” se ha estructurado en torno a seis Mesas de Diálogo, cada una de las cuales abordará distintas temáticas, y tendrá lugar en los próximos meses hasta la instalación de la Convención Constitucional.

La **Mesa I** se enfocará sobre el propio proceso constituyente situándolo en el marco del principio democrático. La **Mesa II** evocará los modelos de bienestar social, uno de los ejes centrales de todo el proceso. La **Mesa III** gravitará sobre el orden institucional y las formas de Estado y de gobierno. La **Mesa IV** apuntará al género, que es materia transversal que recorre todo el proceso y todos los contenidos. La **Mesa V** se remitirá al desarrollo y sustentabilidad económicos, ambientales y tecnológicos. La **Mesa VI** evocará las libertades fundamentales, que son la esencia de toda Constitución. A ellas se ha sumado, además, una **Sesión ad hoc** específica sobre modelos de organización de Convenciones o Asambleas Constituyentes, que prestará especial atención al Reglamento de la Convención Constitucional.

## NOTA CONCEPTUAL Y PROGRAMA

### MESA VI. DERECHOS FUNDAMENTALES

#### *SESIÓN II. Las garantías de los derechos fundamentales*

##### I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El reconocimiento de un catálogo amplio de derechos fundamentales es, junto con la organización y división del poder entre las diferentes instituciones, la otra clave de bóveda del edificio constitucional. El reconocimiento y, por supuesto, la garantía de los derechos, esto es, el aseguramiento efectivo, a través de diversas técnicas, de su aplicación real. Las garantías de los derechos son, precisamente, la prueba de la sinceridad de dicho reconocimiento. Derechos y división de poderes son, pues, el objeto de toda Constitución, como ya inauguralmente afirmara el famoso artículo 16 de la Declaración francesa de derechos del hombre y del ciudadano. Pero, en realidad, el elemento constitucional clave son los derechos porque todo el poder, todas las instituciones públicas, existen y justifican su labor precisamente para asegurar todos los derechos fundamentales de todas las personas durante todo el tiempo. En el Estado social y democrático de derecho, el poder político existe en función de la persona y no al revés. El párrafo tercero del vigente art. I de la Constitución lo expresa a la perfección: “El Estado está al servicio de la persona humana...”.

Esto no significa, por supuesto, que cada persona no esté ligada por una serie de compromisos, deberes y responsabilidad hacia su comunidad. La idea de ciudadanía evoca, precisamente, ese balance entre lo que el sujeto recibe de su país y lo que aporta. Libertad, sí. Igualdad, también. Pero no se puede olvidar tampoco el tercer elemento que, en cierto sentido, unifica a los dos anteriores: el de solidaridad.

A lo largo de todos los Diálogos Chile-Unión Europea ya han salido a relucir, como no podía ser de otro modo y de diversas maneras, los derechos fundamentales. Ya se han abordado los derechos políticos al tratar del principio democrático y los derechos de participación y representación políticas. También se han analizado los derechos económicos, sociales y culturales en la Mesa II, al examinar los modelos de bienestar social. La Mesa IV ha manejado de modo específico una de las cuestiones constitucionales centrales como es la igualdad de género. En la Mesa V, dedicada al desarrollo y sustentabilidad, han vuelto a ser objeto de atención los derechos económicos, sociales y culturales y, de modo especial, los derechos ambientales y los relativos a las tecnologías de la información al servicio de una mayor cohesión social. De manera que, en cierto sentido, todos los Diálogos han venido gravitando en torno a la idea de los derechos fundamentales.

Sin embargo, parece interesante, teniendo en cuenta las conclusiones de todas las Mesas anteriores, analizar con cierta profundidad y de modo directo y global la cuestión del catálogo de derechos que la nueva Constitución debiera incluir, así como de las garantías que debieran asegurar su eficacia real. Desde este punto de vista, quizá no sea casual que la Mesa conclusiva de los Diálogos gire sobre estos asuntos que son, precisamente y como se ha señalado, los centrales de la nueva Constitución y transversales, por tanto, a toda reflexión desarrollada al respecto.

La Mesa Primera ha tratado el nuevo catálogo constitucional de derechos y en esta Mesa Segunda el diálogo se remitirá a la cuestión de las mejores técnicas de protección de los derechos. De esta forma, la última de las sesiones sobre los derechos fundamentales de la nueva Constitución chilena versará sobre las garantías o mecanismos que aseguran su aplicación real. Los derechos valen lo que valgan sus garantías. El actual texto constitucional no cuenta con un apartado que, de modo global y sistemático, identifique las garantías de los derechos en Chile. Esto es, sin duda, un déficit a superar por el nuevo texto.

En general, las garantías de los derechos fundamentales son de tres tipos: normativas, judiciales e institucionales. Ejemplo de garantías normativas son el principio de reserva de ley para la regulación de los derechos; la necesidad de un mayor respaldo de votos en el Congreso para la aprobación de leyes que afecten a derechos relevantes; la exigencia de la garantía del respeto por parte del legislador del denominado “contenido esencial” de los derechos, que podría concretarse en el conocido juicio o estándar de proporcionalidad respecto de la limitación de derechos (con sus sub-principios de idoneidad, indispensabilidad y proporcionalidad en sentido estricto, esto es, de balance entre ventajas y perjuicios del límite al derecho fundamental); o la previsión de una mayor rigidez constitucional de algunas disposiciones relativas a derechos, es decir, de una mayor resistencia frente a su eventual reforma (que puede llegar, incluso al reconocimiento de algunas cláusulas de intangibilidad).

Como se mencionará en la Nota conceptual de la Mesa anterior, los derechos fundamentales (no así los principios) son derechos subjetivos y, por tanto, susceptibles de defensa judicial directa. Las garantías judiciales son, por consiguiente, absolutamente esenciales. En este punto se abren diversas posibilidades: desde la configuración de procedimientos especiales dentro de la jurisdicción ordinaria, pero preferentes y sumarios, para la protección de todos o de parte de los derechos, hasta la creación de un procedimiento de amparo especial ante el Tribunal Constitucional, pasando por la mejora de los mecanismos de colaboración con el sistema universal y también con el americano de tutela de los derechos. La posición del Tribunal Constitucional como garante de los derechos fundamentales es una cuestión a analizar con especial interés.

Por último, las garantías institucionales remiten a todos aquellos órganos públicos cuya misión sea, de modo exclusivo o compartido con otras, la defensa de los derechos

fundamentales. La nueva Constitución ha de crear una “ecología” de protección de los derechos que asegure su mayor y mejor aplicación práctica.

### III. PROGRAMA

**Fecha:** jueves 10 de junio de 2021

**Hora:** 11:00 horas Chile/17:00 horas Bruselas

**Enlace registro a la sesión:**

[https://zoom.us/webinar/register/WN\\_PRmm4kobSMa\\_ooWU2Vx70Q](https://zoom.us/webinar/register/WN_PRmm4kobSMa_ooWU2Vx70Q)

**Modera:** **Soledad García Muñoz.** Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**Hora**

**Participantes**

**11:00-11:05**

(5 m)

**Inauguración**

- **Juan Antonio Coloma Álamos.** Diputado. Miembro de la Comisión Permanente de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. (mensaje pregrabado)

**11:05-11:50**

(45 m)

**Conversatorio entre panelistas**

Panelistas europeos:

- **Marta Hirsch-Ziemińska.** Asesora Principal en cuestiones de respeto de la Carta Europea de Derechos Fundamentales. Defensoría del Pueblo de la Unión Europea.
- **Juan María Bilbao Ubillos.** Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Valladolid. España.

Panelistas chilenos:

- **Estefanía Esparza Reyes.** Consejera del Instituto Nacional de DD.HH. Abogada y doctora en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha. Académica de la Universidad de La Frontera.
- **Domingo Lovera Parmo.** Ph.D. Osgoode Hall Law School. Columbia University. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Diego Portales. Director e investigador en el Programa de Derecho Público, Universidad Diego Portales.

**11:50-12:25**

(35 m)

**Debate abierto** (preguntas del público)

**12:25-12:30**

(5 m)

**Conclusiones/Relatoria**

- **Blanca Bórquez.** Investigadora del Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones de la Biblioteca del Congreso Nacional.